



Resolución Jefatural N° 00140-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

Memorando N° 00129-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 05 de junio 2025 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 02697-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 09 de junio del 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe N° 031-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/.30,720.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Treinta mil setecientos veinte con 00/100 soles), Al personal responsable designado en el numeral 2.6 señalado en el cuadro N°04 del informe en mención; para iniciar el trámite de los gastos a efectuarse en la actividad de “Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios”; “Asistencia técnica a productores agrarios en prácticas de riego” y “Desarrollo de Competencias a Profesionales de los Gobiernos Regionales y Locales en Gestión del Recurso Hídrico” del Programa Presupuestal PP0042 “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario” **Zona Centro Sur.**

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse a los CCPs N° 190; 191 y 194 del 2025, el cual se encuentra detallado en los cuadros 01; 02; 03 y 04, del informe N° 031-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CUADRO N° 01

| 5004173: DESARROLLO DE CAPACIDADES A PRODUCTORES AGRARIOS | | | |
|---|-------------------|---------------------------|-----------|
| SEC/FUN 090 | CCP 190 | | |
| ESPECÍFICA | CHARO QUISPE TITO | JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ | TOTAL |
| | UGZ HUANCAYO | UGZ AREQUIPA | |
| 2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN | 1,280.00 | 1,280.00 | 2,560.00 |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 1,754.00 | 1,754.00 | 3,508.00 |
| 2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | 320.00 | 320.00 | 640.00 |
| 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULO | 2,200.00 | 2,200.00 | 4,400.00 |
| 2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA | 800.00 | 800.00 | 1,600.00 |
| 2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA | 600.00 | 600.00 | 1,200.00 |
| | 6,954.00 | 6,954.00 | 13,908.00 |

CUADRO N° 02

| 5000155 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRÁCTICAS DE RIEGO. | | | | |
|---|---------------------------|----------------------------|----------------------|-----------|
| SEC/FUN 091 | CCP 191 | | | |
| ESPECÍFICA | JULIO RICARDO DIOS TAVARA | VICTOR MANUEL SALINAS VERA | MARIO PIZARRO HUAMAN | TOTAL |
| | SEDE CENTRAL | UGZ AREQUIPA | UGZ CUSCO | |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 113.00 | 113.00 | 113.00 | 339.00 |
| 2.3.2.7.11.6 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | 271.00 | 271.00 | 271.00 | 813.00 |
| 2.3.2.5.1.2 DE VEHICULO | 4,800.00 | 4,800.00 | 4,800.00 | 14,400.00 |
| 2.3.1.5.2.1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERÍA | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 300.00 |
| 2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN | 60.00 | 60.00 | 60.00 | 180.00 |
| | 5,344.00 | 5,344.00 | 5,344.00 | 16,032.00 |

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CUADRO N° 03

| 5005850: DESARROLLO DE COMPETENCIAS A PROFESIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. | | | |
|---|---------------------------------|---------|--------|
| SEC/FUN 092 | | CCP 194 | |
| ESPECÍFICA | OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDOÑEZ | | TOTAL |
| | TACNA | PUNO | |
| 2.3.2.7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN | 300.00 | 330.00 | 630.00 |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 150.00 | 150.00 |
| | 300.00 | 480.00 | 780.00 |

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto de **S/.30,720.00 (Treinta mil setecientos veinte con 00/100 soles)**, al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT de acuerdo al cuadro N° 04, se indica a continuación:

CUADRO N° 04

| RESUMEN DE ENCARGO INTERNO POR PROFESIONAL RESPONSABLE | | | |
|--|--|--|---|
| PERSONAL RESPONSABLE | JULIO RICARDO DIOSES TAVARA | VICTOR MANUEL SALINAS VERA | MARIO PIZARRO HUAMAN |
| DNI | 02653606 | 45823807 | 24389018 |
| CARGO | Especialista en Asistencia Técnica | Profesional en Capacitación | Especialista en Buenas Prácticas de Riego |
| RESPONSABLE DEL IMPORTE | 5,344.00 | 5,344.00 | 5,344.00 |
| PERSONAL RESPONSABLE | JOSE DOMINGO ALLASI VELEZ | OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDOÑEZ | CHARO QUISPE TITO |
| DNI | 29471648 | 00444639 | 40934240 |
| CARGO | Especialista en Capacitación en O&M a OUAS | Especialista En Asistencia Técnica A GORES Y GLS | Profesional en capacitación en operación y mantenimiento a OUAS |
| RESPONSABLE DEL IMPORTE | 6,954.00 | 780.00 | 6,954.00 |
| TOTAL, GENERAL | 30,720.00 | | |

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES